



**RAD. 2018-00356-00 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. OMARVICENTE CALAO HERNÁNDEZ
DDO. YACILIA BENITEZ MARTÍNEZ.**

Secretaría: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se recibió escrito de renuncia de poder presentado por la apoderada de la parte demandada. Sírvase proveer.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO
Dieciséis de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y el memorias presentado apoderada de la parte demandada por medio del cual renuncia al poder conferido y comunica a la parte demandada siendo procedente la manifestación efectuada por la togada, se procederá a aceptar su renuncia, y para ello conforme lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, y se instará a la parte demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado que las represente en este trámite judicial

Se Resuelve:

Primero. *Acéptese la renuncia al poder conferido por la señora YACILIA DEL CARMEN BENITEZ MARTÍNEZ, a la doctora LILY ESTER VERGARA SANTIAGO.*

Segundo: *Ínstese a la demandante, para que se sirva nombrar nuevo apoderado que la represente en la Litis.*

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan M.
Aux. Judicial.

